

2294797

2894

DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

27 SEP 2021

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:



| | |
|--|--------------|
| Nombre : CONSUELO PATRICIA CID QUIÑILEN | Rut : |
| Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana Intervención Obesidad, en el CESFAM Labranza de lunes a viernes, en su calidad de Profesora Educación Física , lo que contempla: | |
| <i>Gestión Técnica</i> | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones técnicas y adecuando la ejecución de intervenciones por vía remota, según Plan Paso a Paso y condiciones sanitarias locales lo permitan. ▪ Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas. ▪ Registrar en planilla Excel del programa los datos de las intervenciones realizadas. ▪ Dejar registro de las intervenciones grupales realizadas (evidencias). ▪ Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan. ▪ Según cómo evolucionen las condiciones sanitarias por contingencia COVID-19, profesional podrá ir en apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud. | |
| <i>Ejecución Técnica</i> | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar un total de 12 sesiones mensuales de actividad física de 1 hora, a cada uno de los grupos constituidos. Distribuyéndose en forma semanal en horarios a convenir a cada grupo. ▪ Realizar 2 controles de evaluación de condición física a usuarios intervenidos. ▪ Realizar un mínimo de primeras evaluaciones de condición física a 34 usuarios de 6 meses a 19 años y 18 usuarios de 20 a 64 años al 31 de agosto. ▪ Realizar 5 Círculos vida sana al grupo de usuarios ingresados, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. ▪ Los datos obtenidos de los usuarios no deberán ser utilizados para otros fines de estudio y/o investigación ajenos a los del Programa. | |


Ref 9248/09.09.2021


| | | | |
|-------------------------|---|--|--------------|
| Monto Mensual | \$2.217.376.-/ | | |
| Período desde | 01.09.2021 / | Hasta | 15.12.2021 / |
| Imputación Centro Costo | 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" / 32.22.01 / | Programa Vida Sana - Obesidad / Cesfam Labranza | |


2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 Subprograma "2" es de **\$2.217.376.-** (Dos millones doscientos diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos) cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



C/F / MSR/MMM / MRA/MRS / spp
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado